



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Curso 2018-19

C.R.A VILLACEDRÉ



ÍNDICE

JUSTIFICACION DEL PLAN A LA DIVERSIDAD:.....	3
OBJETIVOS DEL PLAN.	6
CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.	7
DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA.....	10
PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTEN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....	13
ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO, PARA ATENDER AL ALUMNADO.....	13
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DISEÑADAS.	15
COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS E INSTANCIAS EXTERNAS AL CENTRO.....	21
EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL-ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS QUE SE DESARROLLEN.....	22
❖ CRITERIOS DE INCORPORACIÓN Y FINALIZACIÓN EN EL PAD.	24
❖ EVALUACIÓN DEL PAD.	24
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, ESPECIFICANDO TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES. ACTUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO:.....	25



JUSTIFICACION DEL PLAN A LA DIVERSIDAD:

Es una preocupación constante de este claustro, responder adecuadamente a las diversas situaciones, realizando actuaciones que potencien la inclusión social y educativa, la incorporación de valores que fomenten la participación de alumnos y familias en la vida del centro, manteniendo una enseñanza de calidad.

En el aula podemos encontrar alumnos/as con distinto nivel de competencia curricular, que se encuentran en distintos momentos de desarrollo físico y psicológico, con distintas motivaciones e intereses, con distintos estilos de aprendizaje, procedentes de distintos ambientes y contextos socioculturales. Entre el alumnado, que conforma un grupo heterogéneo, pueden aparecer unas necesidades educativas a las que hay que dar respuesta. Para conseguir el ajuste óptimo entre la enseñanza y el aprendizaje, hay que tomar unas medidas que van desde las ordinarias, hasta las consideradas más especializadas o extraordinarias.

En consecuencia, es necesario elaborar y sistematizar un Plan de Atención a la Diversidad en el que participen todos los sectores de la comunidad educativa y que responda a las necesidades del centro.

El Plan de Atención a la Diversidad guiará la planificación anual de las medidas educativas de atención a la diversidad, en el marco de la Programación General Anual, a partir del cual se darán respuestas ajustadas a las necesidades de todo el alumnado, y en particular a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, con el fin de asegurar el derecho individual a una educación de calidad.

Este plan forma parte del Proyecto Educativo del centro. No es un documento definitivo; es abierto, flexible y debe acomodarse a los destinatarios del mismo, es decir, a aquellos alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (alumnado con necesidades educativas especiales, con dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, alumnado extranjero o de minorías...). Por ello, se evalúa, se revisa y se modifica.

En la elaboración de este plan seguimos las indicaciones marcadas por las siguientes Bases Legislativas:



- **La Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su Preámbulo como uno de sus principios fundamentales la exigencia de proporcionar una educación de calidad y adaptada a las necesidades de los ciudadanos. Asimismo reconoce que una adecuada respuesta educativa se concibe a partir del concepto de inclusión, siendo la atención a la diversidad una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado.
- **Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa**, la cual en el Título II dedicado a la equidad en la educación aborda: en el capítulo 1 el concepto de Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo; y en el capítulo 2, la compensación de desigualdades en educación.
- **REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre**, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil, dedica el artículo 8 a la atención a la diversidad, determinando que las administraciones educativas establecerán procedimientos que permitan identificar aquellas características que puedan tener incidencia en la evolución escolar de niños y niñas, y facilitarán la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.
- **REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero** por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- **DECRETO 122/2007, de 27 de abril**, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León, señala en su artículo 7 que la Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos que permitan identificar aquellas características que puedan tener incidencia en la evolución escolar de los niños y niñas, y facilitará la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado. Asimismo determina que la Consejería competente en materia de educación arbitrará las medidas necesarias para aquellos alumnos que precisen una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, o por condiciones personales.
- **DECRETO 26/2016 de 21 de Julio**, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en Castilla y León (art. 22, art. 23, art.24, art.25 y art.26)



- **ORDEN EDU/1152/2010**, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- **ORDEN EDU 865/2009 de 16 de abril**, por la que se regula la evaluación con necesidades educativas especiales, escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la comunidad de Castilla y León.
- **Resolución de 17 de agosto de 2009**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de Castilla y León.
- **Resolución de 17 de mayo de 2010**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria
- **Acuerdo 29/2017 de 15 de junio**, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- **INSTRUCCIÓN de 24 de agosto de 2017**, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 de Julio de 2015, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.



OBJETIVOS DEL PLAN.

- Promover la cultura inclusiva en el centro sensibilizando a la comunidad educativa y potenciando actitudes de aceptación y respeto en todo el alumnado y sus familias.
- Ofrecer al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo una respuesta educativa adecuada y de calidad que le facilite alcanzar los objetivos mínimos de la Educación Infantil y la Educación Primaria.
- Incorporar los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el Centro, teniendo como referencia el Proyecto Educativo del Centro.
- Mejorar los procesos de prevención, detección e intervención de las necesidades educativas del alumnado.
- Impulsar la colaboración y coordinación del Centro con otras Instituciones y asociaciones.
- Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.
- Ayudar a la integración social de las minorías sociales.
- Fomentar la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro tanto en actividades complementarias, extraescolares, AMPA, Órganos de Coordinación etc. cuidando la información y teniendo en cuenta sus dificultades culturales y lingüísticas.
- Alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Éstas se concretan en destrezas y habilidades más específicas, como las siguientes:
 - ✓ Habilidades conceptuales:
 - Funciones ejecutivas: Atención, memoria de trabajo, planificación, autocontrol, flexibilidad cognitiva.
 - Área perceptiva: Percepción visual, auditiva y táctil. Percepción espacial y temporal.
 - Área cognitiva: Memoria verbal y numérica. Memoria significativa. Conceptos numéricos básicos. Cálculo. Razonamiento lógico.



- Área comunicativa: Expresión oral y escrita. Comprensión oral y escrita. Fluidez verbal. Razonamiento verbal. Lectura.

✓ Habilidades prácticas:

- Autonomía: Higiene y cuidado personal. Uso de materiales. Social.

- Área motriz: Motricidad fina y gruesa. Grafomotricidad.

✓ Desarrollo afectivo-social:

- Área afectiva.

- Área social.

- Juego.

- Establecer cauces de colaboración y coordinación entre los diversos profesionales, que intervienen con el alumnado para lograr una reflexión conjunta y una planificación y toma de decisiones compartidas.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las capacidades de cada alumno.
- Utilizar metodologías variadas que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- Potenciar la comunicación y coordinación con las familias, facilitando la convergencia de la acción educativa que desde el centro se lleva a cabo con sus hijos.
- Impulsar la igualdad, la cultura de la no violencia y el respeto a todas las personas.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

En la detección de nuevos casos, será el tutor y/o el equipo docente quien observe si un niño presenta dificultades de aprendizaje en el contexto de su aula. Evaluará la situación y las condiciones que pueden influir en el aprendizaje del alumno y realizará las modificaciones pertinentes (actividades alternativas o de ampliación, metodología...). Si los resultados no son positivos, el tutor comenzará el proceso de demanda de valoración psicopedagógica al E.O.E.



El proceso de evaluación psicopedagógica comienza cuando el tutor ha puesto en práctica todas las medidas ordinarias contempladas de atención a la diversidad a su alcance, sin resultado positivo. Podemos resumir el proceso de la siguiente manera:

1. Demanda de valoración psicopedagógica.
2. Hoja de derivación cubierta y firmada por el Tutor.
3. Hoja de autorización de la valoración firmada por los padres.
4. Canalizar los dos documentos vía equipo directivo del centro, que dará su visto bueno y lo pasará al EOE del Centro.
5. Reunión primera toma de contacto entre tutor y EOE.
6. Entrevista EOE con la familia.
7. Valoración psicopedagógica que lleva a cabo el EOE.
8. Informe por escrito de los resultados de la valoración, envío al área de inspección para su visto bueno/aprobación y devolución al Centro, que lo custodiará en el expediente de cada alumno/a.
9. Entrevista con el Tutor, P.T. y/o A.L. para comunicar resultados (informe) y dar orientaciones para el refuerzo pedagógico o en su caso para la elaboración de A.C.S. si fuera necesaria.
10. Entrevista a la familia con la comunicación de resultados de la valoración psicopedagógica realizada y las orientaciones pertinentes y la autorización de la misma con el acuerdo o desacuerdo de llevar a cabo las medidas educativas propuestas en dicho informe.
11. Seguimiento y evaluación trimestral del alumno/a.

Los datos relevantes para la toma de decisiones que afecten al proceso de enseñanza aprendizaje, serán los siguientes:

- Los del Informe del E.O.E:
 1. Nivel de competencia curricular.
 2. Estilo de aprendizaje.
 3. Motivación para aprender.



4. Contexto escolar.
5. Contexto familiar y social.

3.- ALUMNOS DE REFUERZO EDUCATIVO

Las medidas de refuerzo educativo, irán dirigidas, fundamentalmente, a los alumnos que presenten (Art. 14 – ORDEN EDU/1045/2007 – Regula la implantación y desarrollo de la E. Primaria en Castilla y León y el RD 26/2016 de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en Castilla y León):

- Dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.
- También se dirigirán a los alumnos que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionen.
- Aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor y la dirección, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.
- Aquel alumnado que obtengan una calificación negativa en la Evaluación Individualizada de tercero de primaria, según queda registrado en la Resolución del 15 de julio de la dirección general de política educativa

Objetivo:

Las medidas de refuerzo educativo, cuya finalidad es lograr el éxito escolar, deberán orientarse a la recuperación de los hábitos de trabajo y estudio y los conocimientos no adquiridos.

El apoyo se dará en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas preferentemente. Además supondrá la adopción de medidas metodológicas orientadas a la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos, que se adaptarán a sus características personales.

Organización y desarrollo:

A comienzo del curso se organizarán en función de los recursos personales del centro, los recursos materiales y organizativos, todos los refuerzos educativos previstos. De modo que



puedan ofrecerse, individual o colectivamente, a todos los alumnos señalados en el apartado primero.

Estas medidas podrán consistir en refuerzo educativo individualizado en el grupo ordinario y en agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

La aplicación individual de estas medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Para su implantación se podrán adoptar todas aquellas medidas que se consideren oportunas para contar con la actitud favorable y colaboración de los padres o tutores legales de los alumnos.

Evaluación:

La evaluación se regirá por lo dispuesto en la orden EDU/1951/2007, de 29 de noviembre por la que se regula la evaluación en la educación primaria en CYL, por el RD 26/2016 de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en Castilla y León y por la ORDEN EDU 865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la comunidad de Castilla y León.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA.

1. Medidas ordinarias de atención educativa:

- a) La acción tutorial, entendida como la planificación de actuaciones, para cada una de las etapas educativas, que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención. La acción tutorial y la acción orientadora serán desarrolladas por todo el profesorado; a tal efecto, los orientadores de los centros asesorarán al profesorado en el desarrollo de la tarea orientadora implicada en el ejercicio de la acción docente y la tutoría.
- b) Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje, dirigidas a todo el alumnado.



- c) Las estrategias de enseñanza, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas o materias de carácter instrumental, los agrupamientos flexibles de carácter colectivo y las medidas de ampliación o profundización que, en su caso, sean necesarias.
- d) Los apoyos al alumnado con necesidad de compensación educativa (ANCE) por parte del profesorado del centro.
- e) Las adaptaciones curriculares no significativas que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.
- f) Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de la incorporación a éstos de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.
- g) Actuaciones de prevención y control de absentismo escolar.
- h) Las asignaturas de libre configuración autonómica.

2. Medidas especializadas y extraordinarias de atención educativa.

El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y/o extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales.

Estas medidas pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.



Estas medidas pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre **las medidas especializadas** de atención educativa se encuentran:

- a. Apoyo por maestros especialistas en PT y AL, personal complementario u otro personal. Este apoyo se podrá realizar dentro o fuera del aula según las necesidades del alumnado.
- b. Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para alumnos con necesidades educativas especiales.
- c. Las adaptaciones curriculares significativas (ACS), previa evaluación psicopedagógica, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que afecten a los elementos considerados preceptivos del currículo, entendiendo por éstos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas o materias y, por tanto, al grado de consecución de las competencias básicas. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas.
- d. La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.
- e. Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

3. Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad

Son entre otras aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias básicas.

- a. Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que esta escolarizado.



- b. La flexibilización del periodo de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente.
- c. Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- d. Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTEN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

- Periodo de Adaptación para alumnos de Educación Infantil.
- Programa de Refuerzos Educativos.
- Programa de Control y Seguimiento del Absentismo Escolar.
- Plan de Convivencia.
- Plan de Acogida.
- Plan de Acción Tutorial.
- Plan de Lectura.
- Plan de Actuación del Equipo de Orientación Educativa.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO, PARA ATENDER AL ALUMNADO.

El centro cuenta con los profesionales necesarios para atender lo mejor posible las necesidades de todos los alumnos/as.

El personal docente se distribuye de la siguiente manera:

- 12 maestros de Educación Primaria dos de ellos forman parte del equipo directivo del centro.
- 8 maestras de Educación Infantil.
- 1 maestra de Educación Infantil con perfil itinerante y una maestra de apoyo a ½ jornada.



- 2 maestros de Educación Física itinerantes, una de ellas tutora.
- 4 maestros de Lengua Extranjera (Inglés), siendo dos de ellas tutoras.
- 1 maestra de Música itinerante.
- 2 maestras de Religión Católica y 1 de Religión Evangélica.
- 1 maestra de PT compartida con el CRA de Trabajo del Cerecedo.
- 1 maestro de AL compartido con el CRA de Trabajo del Cerecedo, siendo esta parte asumida en el programa de RED XXI.

El equipo que atiende a los alumnos con necesidades educativas se completa con el EOE de la zona con cuatro-cinco atenciones mensuales por parte de la orientadora y 2 por parte de la PTSC. Con el fin de realizar el seguimiento educativo de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, entrevistarse con los profesores y padres, aportar el material necesario, resolver dudas, etc.

6.2.- ¿Cómo organizamos a los alumnos que reciben apoyo o refuerzo educativo?

- La organización de los horarios de apoyo es responsabilidad del Equipo Directivo. En su elaboración contará con la colaboración del EOE y el profesorado de apoyo.
- Serán prioritarios los apoyos en los alumnos/as que estén categorizados como ACNEES frente a otros alumnos/as que pertenezcan a otras categorías.
- En los casos en los que se considere conveniente, y contando siempre con el acuerdo de los/as tutores/as correspondientes, el apoyo se llevará a cabo dentro del aula ordinaria.
- Cuando un/a alumno/a tenga que recibir el apoyo fuera del aula, se procurará que no coincida en áreas en las que la permanencia del alumno en el grupo se considere necesaria para su integración social y/o su progreso escolar (por ejemplo: Música, Educación Física, Plástica, Idioma o Religión).
- A la hora de realizar los agrupamientos de los/as alumnos/as se tendrán en cuenta, siempre que sea posible, los siguientes criterios:
 - Poseer un nivel de competencia curricular semejante.
 - Pertenecer a la misma clase.



- Tener en cuenta características personales y de interacción social.
- Se centrará fundamentalmente en las áreas de Lengua y Matemáticas. Para la mejora de los procesos de lectura y escritura pueden utilizarse como soporte las áreas de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

6.3.- ¿Cuáles son los recursos materiales y físicos de los que disponemos?

Partimos de la consideración de que todos los espacios del centro son espacios educativos, y por tanto se pueden utilizar en función de las necesidades de cada alumno.

- El centro cuenta con un aula para PT y AL en la localidad de Villacedré. Y de diferentes aulas multidisciplinares en el resto de localidades, las cuales podrán ser utilizadas previa organización con la dirección del centro por cualquier docente que imparta docencia en el centro.
- El aula de Villacedré está equipadas con material bibliográfico y manipulativo específico de AL y PT. Cuando un alumno/a necesite material específico se podrá trasladar desde esta aula, además se orientará a los profesores tutores y especialistas sobre el material más adecuado para el alumno/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DISEÑADAS.

7.1. Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.

Funciones:

- Asesorar y colaborar con el tutor y resto de profesores sobre las adaptaciones curriculares.
- Intervención con los alumnos escolarizados en modalidad de integración y con aquellos que en su informe de evaluación psicopedagógica, o en el posterior seguimiento, el EOE especifique la necesidad de atención por parte de este profesor. En la Etapa de Educación Infantil, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula.
- Participación en la evaluación y promoción de los ACNEAE.
- Colaboración con el tutor en la orientación /coordinación con la familia.



- Elaboración de materiales específicos y recursos para los ACNEAE.
- Participación en los Claustros y Equipos de interniveles, proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades.
- Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor, profesor especialista en Audición y Lenguaje y resto de profesorado.

7.2. Profesorado especialista en Audición y Lenguaje.

Funciones:

- Realizar intervenciones directas de apoyo, especialmente las referidas a:
 - Trastornos de lenguaje.
 - Trastornos del habla, sorderas e hipoacusias.
 - Trastornos del habla que tengan incidencia en la lecto-escritura en la Etapa de Primaria.
 - Déficits en las habilidades psicolingüísticas de alumnos, que, por la especificidad de las dificultades que presenta, el EOE consideran necesaria la intervención especializada de este profesor.
- Asesorar y colaborar con el tutor en las adaptaciones curriculares y participar en la evaluación de los alumnos en el área de comunicación y lenguaje. El especialista en A.L. participará en la elaboración de las adaptaciones de acceso al currículo en todas las áreas curriculares y asesorando a los demás profesores sobre este tipo de adaptación y su puesta en marcha.
- Valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos relacionados con la comunicación y lenguaje.
- Asesorar al profesorado de Educación Infantil sobre la respuesta educativa con alumnos que presentan dislalias en esta etapa.
- Colaborar con el Orientador en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación especialmente en E. Infantil y en E. Primaria.



7.4 Equipo directivo.

- Valorar las necesidades educativas especiales globales del centro para proponer, junto con el EOEP, la atención al alumnado.
- Detectar necesidades de formación del profesorado.
- Detectar las necesidades de recursos personales y materiales.
- Coordinarse con el EOE.
- Velar por el cumplimiento del Plan, su evaluación y revisión anual.
- Desde Jefatura de Estudios, en coordinación con el EOE, se realizará los distintos horarios de apoyos en el centro, calendario de reuniones trimestrales, reuniones de profesores de apoyo y tutores.
- Al finalizar el curso, concretar la reunión de coordinación entre el tutor de sexto y el del grupo correspondiente de primero de ESO.
- Favorecer las reuniones de coordinación entre todos los profesores y especialistas del mismo curso y entre los distintos niveles.

7.5 Tutor/a

- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo, y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos, para lo que ha de contar con el PT/AL, especialistas y el EOE.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos para proceder a la adecuación personal del currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno, el profesorado especialista PT/AL y el EOE.
- Facilitar la inclusión de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el EOE en los términos que establezca la dirección, que han de referirse a la detección de necesidades, evaluación psicopedagógica, elaboración de adaptaciones curriculares y evaluación.



- Encauzar los problemas e inquietudes de sus alumnos.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo, de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Detectar las necesidades educativas específicas de los alumnos ya escolarizados, a través de la evaluación inicial, contando con el apoyo del profesor especialista PT. y AL. y del EOE.

7.6 Equipo de orientación Educativa

- Participación y colaboración en los claustros que asuman funciones de CCP-
- Atención a la diversidad:
 - Normas a seguir para la puesta en marcha de los recursos internos y externos del centro, siempre y cuando el profesor-tutor haya agotado todas las medidas curriculares ordinarias y considere que necesita orientaciones para una mejor respuesta educativa de los alumnos con necesidades educativas específicas.
 - Solicitud por escrito de evaluación psicopedagógica. El profesor-tutor realizará la demanda de evaluación psicopedagógica al EOE, teniendo en cuenta la ORDEN EDU/1603/2009/, de 20 de julio (Bocyl 28 de julio de 2009) en la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica (ANEXO I –Documento de derivación- ANEXO II- Autorización de los padres o tutores legales para la realización de la evaluación psicopedagógica).
 - Recogida de información más detallada de las dificultades que presenta el alumno/a. Si tras el análisis se considerase necesario, se pasaría a una evaluación pormenorizada que puede dar lugar a la elaboración y aplicación de la correspondiente ACS.
 - Realización de una entrevista entre el profesor-tutor y la familia en la que se les informa de las medidas educativas a tomar con su hijo/a y en la que se pide firma de un documento otorgando su acuerdo o desacuerdo en la toma de dichas medidas.
- Atención a las demandas de evaluación psicopedagógica.



- Asesorar en la realización de Adaptaciones curriculares.
- Seguimiento de los alumnos con necesidades educativas específicas.
- Elaboración de informes y dictámenes de escolarización.
- Participación en la organización de apoyos y refuerzos educativos.
- Colaboración con los tutores en aspectos del currículo de aula (organización, agrupamientos, metodología...).
- Colaboración en el Plan de Acción Tutorial.
- Colaboración en el Plan de Atención a la Diversidad redactado por el centro (elaboración, revisión, evaluación...)
- Colaboración en el desarrollo de los distintos Planes establecidos por la administración y que se lleven a cabo en el Centro.
- Información y orientación sobre cambios de tramos educativos.
- Colaboración de la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad en la evaluación psicopedagógica, facilitando información del contexto socio-familiar de los alumnos con necesidades educativas específicas, a los profesores tutores y de apoyo.
- Aportación de materiales en función de las demandas del profesorado.
- Colaboración en la relación familia-escuela: Así respecto a alumnos en desventaja socio-cultural se atenderían diferentes problemáticas detectadas por el Centro (absentismo escolar grave, malos tratos, familias en situación económica muy precaria) con el fin de hacer un análisis de la situación y en su caso, proceder a la derivación del caso al organismo competente en la zona.
- Reunión con las familias de los alumnos con necesidades educativas con el objeto de orientarles sobre el plan de trabajo a seguir.
- Respecto a los alumnos, en general, orientaciones y seguimiento sobre estrategias para el trabajo en casa, asesoramiento sobre recursos, becas...
- Actuaciones en compensación educativa de colaboración y asesoramiento a los tutores y profesores que escolaricen alumnos con necesidades de compensación educativa.



- Coordinación con el profesorado de apoyo y tutores.
- Colaboración en el fomento de la convivencia:

1.-Colaboración en el desarrollo del fomento de la convivencia según la Orden EDU/1921/2007 de 27 de noviembre para ello se colaborará:

- Asesorando sobre legislación, protocolos de actuación...
- En la elaboración del Plan estableciendo procedimientos de actuación.

2.-Ante los casos concretos se colaborará en la coordinación de medidas a tomar: preventivas, educativas, información a la familia, coordinación con otros servicios...

3.-Colaboración para que desde el Plan de Acción Tutorial se lleven a cabo iniciativas que fomenten la convivencia escolar con el fin de impulsar acciones preventivas y de respuesta a la conflictividad y violencia escolar.

- Colaboración en el Plan de Lectura:

- 1.-Participación en el desarrollo del Plan de Lectura, asesorando al profesorado, aportando material para diferentes actividades.
- 2.-Colaboración con el profesorado de apoyo para que las actividades que se realicen en el Centro se adapten para los alumnos con necesidades educativas específicas.

- Colaboración en el Plan de Acogida de Alumnado Inmigrante:

- 1.-Asesoramiento al profesorado para la integración del alumno en el Centro y en el aula.
- 2.- Aportación de recursos materiales para facilitar una evaluación inicial y una adecuada adaptación al currículo.
- 3.- Asesoramiento a las familias sobre derechos y deberes, funcionamiento del sistema de enseñanza, recursos educativos y de la zona.
- 4.- Coordinación con otros servicios para facilitar la mejor adaptación del alumno al aula.

- Colaboración en el Plan Prevención y Control del Absentismo Escolar:



- 1.-Asesoramiento en medidas preventivas como puede ser participación en la elaboración del Plan de Acogida.
- 2.- Colaboración en las medidas que desarrollen en el Centro.
- 3.- Participación en la elaboración de protocolos de actuación.
- 4.- Colaboración en las medidas que se lleven a cabo con las familias para paliar en la medida de lo posible el absentismo escolar.

COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS E INSTANCIAS EXTERNAS AL CENTRO.

Se tratará de mantener una reunión trimestral con las familias de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que permita establecer los cauces para que el proceso educativo del alumno continúe en el hogar.

Respecto a la información trimestral que recibirán los padres de los ACNEE, se establece lo siguiente:

1. Primaria. A las familias de estos alumnos, se les entregará un informe como el del resto de sus compañeros, modificando los ítems pertinentes en función de su adaptación curricular. Se realizará de un modo cuantitativo y, además, se elaborará un informe abierto firmado por los especialistas implicados.

2. Infantil. En algunos casos, se utilizará el formato normalizado como para el resto de los alumnos, matizando sobre las adaptaciones realizadas, y se completará con un informe abierto del profesorado de AL y PT.

En otros casos, según los aspectos curriculares adaptados, se procederá a realizar un informe abierto para algunas áreas, continuando para el resto de áreas con el formato normalizado. A final de curso, el tutor realizará un informe abierto que acompañará al informe de AL y PT.

Se procurará conseguir la colaboración de las familias para reforzar aquellos aspectos que se consideren necesarios de forma general (lectura, operaciones, ...) y más concretamente se citará y buscará colaboración con las de aquellos alumnos concretos con dificultades específicas para unificar actuaciones entre el centro y la familia.

De la misma manera el equipo directivo mantendrá reuniones periódicas con la junta directiva del AMPA para facilitar y potenciar la participación de los padres en las actividades de centro.



EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL-ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS QUE SE DESARROLLEN.

Primer trimestre:

- Reunión inicial: coordinación del profesorado (profesor tutor, EOE, PT y AL) que atiende a los alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo y la dirección del centro (jefatura de estudios) para establecer las sesiones de apoyo y refuerzo.
- Al comienzo de curso se programarán reuniones entre profesores tutores que han tenido este tipo de alumnado el curso pasado y los nuevos tutores que los vayan a tener este año. Estas reuniones tendrán como fin compartir información significativa sobre alumnos.
- Reunión del equipo directivo con el equipo de Atención a la diversidad. Este equipo estará compuesto por los profesores de PT, AL, así como el EOE. Esta reunión tendrá como objetivo la revisión de este plan y programar actuaciones para el curso. Además, se tendrán otras reuniones con el equipo de atención a la diversidad durante el trimestre.
- Elaboración de Adaptaciones curriculares por parte de los tutores con el asesoramiento del equipo de atención a la diversidad.
- Asignación de apoyos ordinarios a los profesores con horario disponible.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores para programar el refuerzo.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores, relativas a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
- Evaluación primer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.

Segundo trimestre:

- Seguimiento de Adaptaciones curriculares para que en caso de que fuese necesario se modifiquen los objetivos a conseguir a finales del curso.
- Reuniones del equipo directivo con el equipo de Atención a la diversidad.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores, relativa a la



evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.

- Evaluación segundo trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.

Tercer trimestre:

- Evaluación de Adaptaciones curriculares. Los tutores con el asesoramiento de los profesores de atención a la diversidad realizarán la evaluación de los ítems programados.
- Reuniones del equipo directivo para evaluar la atención llevada a cabo ese curso escolar por el equipo de Atención a la diversidad.
- Evaluación tercer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.
- Al finalizar el curso cada tutor hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.
- El equipo de atención a la diversidad elaborará una memoria final de curso.

A lo largo de todo el curso:

- Revisión y seguimiento de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Asesoramiento en la realización de las adaptaciones curriculares correspondientes así como en la preparación de actividades de estimulación y refuerzo.
- Detección del alumnado con necesidades.
- Familias: Información y formación. Charlas y entrevistas.
- Participación en los claustros y en los temas y proyectos que de ellos se deriven.
- Seguimiento del Plan de Acción Tutorial y de las medidas de atención a la diversidad.
- Colaboración con otras instituciones que incidan en el proceso educativo de determinados alumnos (CEAS, equipo de conducta, etc.)



❖ CRITERIOS DE INCORPORACIÓN Y FINALIZACIÓN EN EL PAD.

✓ Criterios de incorporación

- Resultados obtenidos en las diferentes evaluaciones del curso anterior.
- Resultados de la Evaluación Inicial.
- Pruebas psicopedagógicas.
- Decisión del Equipo Docente y del Equipo de Orientación.
- Autorización de los padres.

✓ Finalización

Se considera este programa finalizado con la:

- Superación de los objetivos mínimos.
- Adquisición de destrezas que permitan seguir el ritmo general de la clase.

❖ EVALUACIÓN DEL PAD.

○ Órganos y personal implicado en la evaluación.

- Profesorado que imparta docencia en el centro educativo.
- Equipos docentes de curso.
- EOE.

○ Criterios de Evaluación

Se valorará si a través del PAD los alumnos:

- Han superado ciertas dificultades de aprendizaje en estas áreas.
- Han conseguido desarrollar hábitos, destreza para llevar a cabo las actividades.
- Han superado los objetivos mínimos.
- Han adquirido autonomía en clase.
- Han promocionado más con menos asignaturas pendientes.

Una vez evaluado en junio se plantearán las propuestas de mejora para el próximo curso.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, ESPECIFICANDO TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES. ACTUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO:

- Reunión inicial: coordinación del profesorado (profesor tutor, EOE, PT, AL y tutores que hacen los refuerzos educativos) que atiende a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para establecer las sesiones de apoyo y refuerzo.
- Al comienzo de curso se programarán reuniones entre profesores tutores que han tenido alumnos con necesidades educativas del curso pasado y los nuevos tutores que los vayan a tener ese año. Estas reuniones tendrán como fin compartir información significativa sobre alumnos.
- Reunión el equipo directivo y con el equipo de Atención a la diversidad. Este equipo estará compuesto por los profesores de PT, AL, así como el EOE. Esta reunión tendrá como objetivo la revisión de este plan y programar actuaciones para el curso. Además, se tendrán otras reuniones con el equipo de atención a la diversidad durante el trimestre.
- Elaboración de Adaptaciones o Programas de refuerzo individual por parte de los tutores con el asesoramiento del equipo de atención a la diversidad.
- Asignación de apoyos a los profesores con horario disponible.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores, relativa a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
- Evaluación de la asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.
- Reuniones del equipo directivo con el equipo de Atención a la diversidad.
- Evaluación trimestral: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.
- Al finalizar el curso cada tutor hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.
- El equipo de atención a la diversidad elaborará una memoria final de curso.



- Revisión y seguimiento de los ACNEES y ANCES.
- Asesoramiento en la realización de las adaptaciones curriculares correspondientes así como en la preparación de actividades de estimulación y refuerzo.
- Detección de alumnos con necesidades educativas.
- Familias: Información y formación. Charlas y entrevistas.
- Participación en los claustros que asuman funciones de CCP en los temas y proyectos que de ellas se deriven.
- Seguimiento de los programas llevados a cabo en el centro y de las medidas de atención a la diversidad.
- Colaboración con otras instituciones que incidan en el proceso educativo de determinados alumnos (CEAS)

A final de curso se valorará la idoneidad del programa por parte del equipo directivo con las aportaciones recogidas. Se tomarán en cuenta los siguientes indicadores:

1. Grado de aplicación
2. Alumnos (se han incluido todos, han conseguido los objetivos propuestos...)
3. Recursos humanos (suficientes, adecuados...)
4. Dinámica con las familias
5. Coordinación de los profesionales implicados
6. Elaboración del informe correspondiente e inclusión en la “Memoria de fin de curso”
7. Conocimiento por parte del Claustro de Profesores.

Villacedré, a 20 de Marzo de 2019